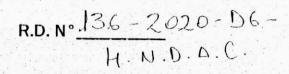
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"





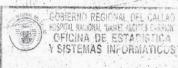




19 JUN 2020 Che

Resolución Directoral

Callao, 18 de Junio



RECEPCION

.....de 2020 1 2020

VISTOS:

El Informe N° 030-2020-HNDAC-OGC de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Gestión de Calidad; el Informe Nº 079-2020-HNDAC/OEPE de fecha 21 de abril de 2020 y el Memorando Nº 666-2020-HNDAC/OEPE de fecha 09 de junio de 2020, emitidos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 253-2020- HNDAC-OAJ de fecha 12 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA y modificatorias, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el literal f) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000006, señala que es función del Hospital, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia de la atención a la salud, estableciendo los parámetros necesarios, generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar:

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Gestión de Calidad remite a la Dirección General el Plan para el Estudio de Tiempos y Movimientos 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo y se remita a la Dirección Regional de Salud;

Que, la propuesta del Plan tiene por finalidad contribuir a mejorar el tiempo de espera del usuario externo en la atención que se le brinde, así como cuantificar el tiempo promedio y los tiempos máximo y mínimos de los procesos en el servicio de Consulta Externa del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, identificando oportunidades de mejora;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor encargado de brindar asistencia técnica en la formulación y la actualización de los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes, ha emitido opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta del referido Plan y que cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Que por constituir la propuesta de Plan, un documento que coadyuvará a mejorar los servicios y el proceso de atención que se brindan a los usuarios de los servicios de salud, es procedente su aprobación;









De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado según Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan para el Estudio de Tiempos y Movimientos 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, PLAN-OGC-005, Edición N° 005, que contiene trece (13) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas y Departamentos de la Entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- REMITIR el Plan para el Estudio de Tiempos y Movimientos 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a la Dirección Regional de Salud del Callao.

Artículo 4º.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Registrese, publiquese y archivese.

HERRERAM

S PARTIE OF STATE OF THE STATE

ACOM COLUMN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HOSPITAL NACIONAL DANIELA CIDES CARRION

SUS AMERICO DRICENO VICUNA DINECTORIGENERAL CMP 34535 RNE 20103